



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2019-AL-MDP

Poroy, 01 de julio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

La solicitud presentada por el administrado Sixto Salas Nahui, y el Informe N°075/HSL/J-OSMA-MDP/2019, emitido por la jefe de la Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente, ambos respecto a la inscripción de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de A.P.V. Puerto Rico del Distrito de Poroy; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, señala en su artículo 169: "Corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento";

Que, de conformidad a lo señalado al artículo 175° de la norma citada anteriormente, señala: "La organización comunal para efectos de la Ley y del presente reglamento debe registrarse únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece. Para tal efecto, las municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el juez de paz, y en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos: a) Acta de constitución de la organización, aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Consejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo. b) Copia del documento de identidad del Presidente de la Organización. Cumplidas las formalidades y realizado el Registro, la municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización", la misma que contendrá la denominación de la Organización, el nombre del Presidente, Secretario, Tesorero, el período del mandato y otros datos que considere conveniente; todo cambio que realice la organización comunal deberá ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro.";

Que, en concordancia con lo hasta aquí expuesto, se ha recibido la solicitud presentada por el administrado Sixto Salas Nahui, por el cual solicita la ampliación de reconocimiento de JASS de la A.P.V. Puerto Rico, del Distrito de Poroy, adjuntando copia del acta de elección del nuevo concejo directivo y la aprobación del estatuto;

Que, mediante el Informe N°075/HSL/J-OSMA-MDP/2019, emitido por la jefe de la Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente, señala que en asamblea general de asociados han decidido ratificar a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de A.P.V. Puerto Rico, respectiva; la misma que es tramitado mediante el Informe N°225-2019-JACCO-GI-MDP;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2018-A/MDP, de fecha 29 de noviembre de 2018, se ha reconocido a la Organización Comunal denominada junta administradora de servicios de saneamiento JASS de la A.P.V. Puerto Rico del Distrito



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

389

de Poroy, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios

Por lo que, estando a los documentos presentados, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y demás normas aplicables, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR EL RECONOCIMIENTO AL Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS de la A.P.V. Puerto Rico, del Distrito de Poroy, Provincia y Departamento del Cusco, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua potable en dicho lugar.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS de la A.P.V. Puerto Rico, cuya vigencia será a partir de la fecha de su elección como tal, vale decir del 17 de diciembre de 2018 al 30 de agosto de 2019, y que está conformado por:

Presidente: Sixto Salas Ñahui, identificado con DNI N°50490359

Tesorera: Cinthia Agataliz Huamán, identificada con DNI N°70815591

Secretario: Hernán Huamán Huamani, identificado con DNI N°44524620

Vocal: Wilberto Quispe Puma, identificado con DNI N°46974788

Fiscal: Exaltacion Paullo Huaman, identificado con DNI N°23950444

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el área técnica municipal realice el registro del nuevo Concejo Directivo, en el libro de registro de organizaciones comunales, de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a las áreas e interesados para su conocimiento y fines que amerite

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CC.
GM
OSMA
JASS
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE